

PODER ESPECIAL

La suscrita LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio legal en la ciudad de Panamá, por el presente designa a la Dr. Alejandro Ponce Martinez y/o Monserrat Barreno Bravo y/o Marcela Santillana del Río, facultándoles individual o conjuntamente como sus apoderados con amplios poderes para:

Contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, conforme el artículo seis inciso primero de la Ley de Compañías Codificada, publicada en el Registro Oficial trescientos doce (312) de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Los apoderados no serán por ningún motivo personalmente responsables de las obligaciones de la compañía extranjera a la cual representan, de conformidad con el artículo 6 inciso último añadido por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno (591) de quince de mayo de dos mil nueve.

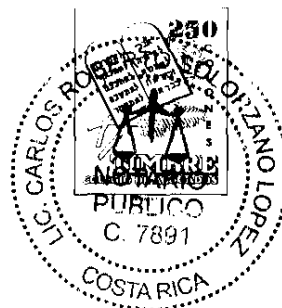
Los apoderados podrán sustituir este poder.

LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION por:
Fritz C. Trinler Van de Water, Presidente

Firma:

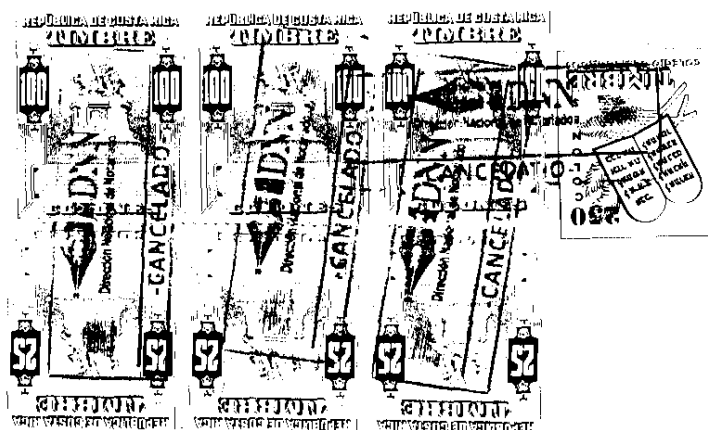
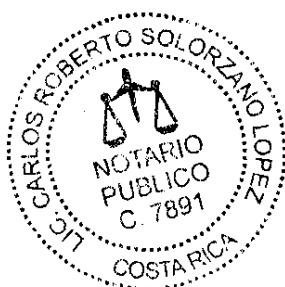
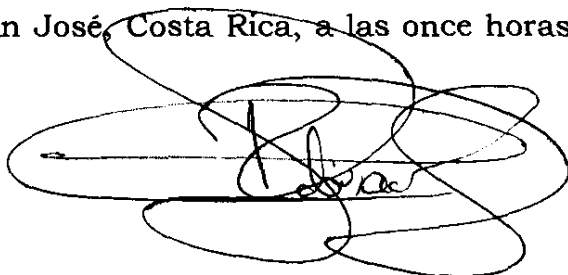
Fecha: 13 de marzo de 2014

Es autentica!



Razón Notarial

Yo, CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ, Notario Público de San José, Costa Rica, hago constar la autenticidad de la firma que es: "ILEGIBLE", puesta al pie del documento que antecede en el anverso de esta hoja, por el señor FRITZ CORNELIS TRINLER VAN DE WATER, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Costa Rica, cédula de identidad número ochocero cero setenta y siete-cero trescientos catorce, quien rubricó en mi presencia. Asimismo, doy fe de que el destino de la totalidad del documento que antecede, es el país de República de Ecuador. A su vez, al amparo de los artículos veintisiete, treinta y seis, treinta y siete, ochenta y uno y ochenta y dos de los lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar que tanto la firma que en este documento se autentica, como la firma, sello de agua y sello blanco del notario que suscribe las razón correspondiente, son consignadas de nuestros puños y letras y las improntas de los sellos referidos, se encuentran debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Notariado. Sin dejar razón notarial en mi protocolo, para fines administrativos y/o legales. Expido la presente a solicitud de LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION en San José, Costa Rica, a las once horas del trece de Marzo del dos mil catorce.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: KAD1HLPSNHM
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 05/04/2014
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 145751
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00144975

A-11 0144975

Cod. Foa 2867, Cod

Cod. Foa 2867, Cod. Banco 15010560 12-2013 SEDEXPREES FERIA S.A. TEL.: 2283-2822 FAX 2239-5415

1. Foa 2867, Cod. Banco 15010560 12-2013 SEDEXPREES FERIA S.A. TEL.: 2283-2822 FAX 2239-5415



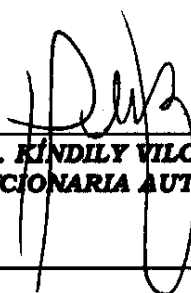
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ, CÉDULA 107780327, CARNÉ NÚMERO 7891**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas diecinueve minutos del primero de abril del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

